



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-01381-00

1° Previo a decidir lo que en derecho corresponda acerca de la solicitud de terminación radicada debe aportarse **(i)** Escritura Pública número 436 del 21 de febrero de 2022 otorgada en la Notaría 18 de Bogotá con su respectiva nota de vigencia con fecha de expedición no superior a un mes. **(ii)** Acreditar que el poder se remitió al canal digital reportado por el apoderado, pues, en el documento enviado no se advierte dicha situación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539359f2adb47a2beb8f18e4ec64e8199a6da5bc87933f26431aeafcb9823731**
Documento generado en 01/03/2024 08:36:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 010 de 04 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.